

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**24422** *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 1996, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba el adjunto modelo N, de contrato de financiación para su utilización por la entidad «Santana Credit, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima».*

Accediendo a lo solicitado por don Fernando García Solé, en nombre y representación de la entidad «Santana Credit, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Costa Brava, 10-12, y código de identificación fiscal A-28177723, teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado, en escrito con fecha de entrada en este Ministerio de 13 de marzo último, la autorización del modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles que adjunta, así como de sus anexos para el caso de ser varios los compradores, los fiadores o los objetos, y el destinado al plan de amortización del préstamo, al amparo de lo establecido en el artículo 10, apartado quinto, de la Ordenanza para el Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles.

Segundo.—Que en cuanto al sistema de impresión, la mencionada entidad solicita el sistema alternativo de impresión del contrato únicamente

en el anverso —con la correspondiente nota de inutilización del reverso— o bien por ambas caras —anverso y reverso—, aplicándose uno u otro según las oficinas dispongan o no de los equipos telemáticos necesarios.

Tercero.—Que en informe de 31 de mayo último, emitido por el Jefe del Registro Central de Venta a Plazos, se estima que no existe obstáculo legal alguno que impida la aprobación del modelo de contrato presentado, ni en cuanto al sistema de impresión que se solicita, bien en una sola hoja impresa en su anverso y reverso, o bien con anverso y reverso en hojas separadas.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar para su utilización por la entidad mercantil «Santana Credit, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», el adjunto modelo de «Contrato de financiación a comprador de bienes muebles», así como sus anexos, para el caso de ser varios los compradores, fiadores u objetos y el destinado al plan de amortización del préstamo, cuyo modelo de contrato deberá identificar mediante la letra «N».

2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución.

3.º Por esa entidad se dará cuenta a este centro directivo del número de ejemplares de la tirada inicial, con remisión del primer ejemplar, y se pondrá en conocimiento del mismo la necesidad de cualquier nueva tirada.

Madrid, 5 de julio de 1996.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.



CONTRATO DE FINANCIACIÓN A COMPRADOR DE BIENES MUEBLES N.º

14/201. E.º 4 (Registro Central) Registro de Reserva de dominio Prohibición de disponer

Modelo aprobado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado ( )

N.º OPERACION

COMPRADOR: Apellido 1.º Apellido 2.º Nombre

N.I.F. Domicilio y en su nombre

FIADOR SOLIDARIO: Apellidos y Nombre o Razón Social N.I.F. Domicilio

FINANCIADOR: SANTANA CREDIT, ENTIDAD DE FINANCIACION, S.A. y en su nombre y representación D. N.I.F. con poder otorgado ante el notario de el día de de 19

VENDEDOR quien no interviene en este acto

OBJETO A FINANCIAR, CLASE Marca Modelo N.º FABRICACIÓN O CHASIS MATRÍCULA EN SU CASO

PRECIO DE LA COMPRAVENTA Ptas.

DESEMBOLSO INICIAL Ptas.

NOMINAL DEL PRÉSTAMO Ptas.

INTERÉS POR APLAZAMIENTO Meses al % nominal anual Ptas.

IMPORTE TOTAL DEL PRÉSTAMO Ptas.

RECONOCIMIENTO DE DEUDA: Por tanto, el Comprador reconoce deber al Financiadore la cantidad de Ptas.

que se pagarán en plazos plazo de ptas. y plazos de ptas.

y que se domicilian en la Entidad con domicilio en

Localidad Provincia N.º de cuenta

T.A.E. del % según condición general 14. INTERESES DE MORA según Condición General 5 % mensual.

El pago de la operación deberá quedar terminado el: DIA MES AÑO

Los abajo firmantes conocen y aceptan el contenido de las Condiciones Particulares y Generales. En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato en cuatro ejemplares idénticos.

En a de de 19 El/los Comprador/es El/los Fidor/es. Financiadore. SANTANA CREDIT, ENTIDAD DE FINANCIACION, S.A. P. P. El Fedatario, Presentación Inscripción

SANTANA CREDIT, ENTIDAD DE FINANCIACION, S.A., inscrita en el Reg. Merc. de Madrid, tomo 2199 Gral. 1.514, Sec. 3ª Libro de Sociedades, Folio 70, Hoja 12.506, C.I.F. A-28177723

### CONDICIONES GENERALES

**1) PRESTATARIOS**

Para el caso de intervenir varios prestatarios, éstos se obligan con carácter solidario al cumplimiento de las obligaciones dimanantes del presente contrato.

**2) FIADORES**

El(los) fiador(es) afianza(n) solidariamente entre sí y con igual carácter solidario respecto al(los) deudor(es) el cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el mismo en este contrato, con renuncia expresa a los beneficios legales de división, orden y excusión.

Para la práctica de notificaciones y requerimientos, el Financiador entenderá como domicilio del(de los) fiador(es) el indicado en el presente contrato, quedando este(éstos) obligado(s) a notificar fehacientemente al Financiador cualquier cambio del mismo.

**3) DESEMBOLSO INICIAL**

El Comprador se obliga a satisfacer al contado el precio de la compra con el importe del presente préstamo de financiación, completando con recursos propios la cantidad figurada como Desembolso Inicial, la cual iguala o supera al mínimo establecido por la Ley para este caso y a justificar documentalmente la consumación de la compra en un plazo razonable.

**4) SEGURO**

El Comprador se obliga a suscribir con esta misma fecha y a mantener durante toda la vigencia de este contrato una póliza de seguro a todo riesgo sobre el bien financiado.

El Comprador designa como primer beneficiario de la póliza al Financiador hasta la total satisfacción de los derechos del mismo dimanantes de este contrato, obligándose a notificar esta designación a la Compañía de Seguros.

Se conviene expresamente que, en caso de siniestro de daños propios, incendio o robo, la compañía aseguradora no pagará cantidad alguna al asegurado sin el consentimiento previo del Financiador, cantidad que queda subrogada en los derechos de aquél respecto a las indemnizaciones derivadas del seguro y hasta un valor igual al importe del préstamo no amortizado en el momento del siniestro.

**5) MORA EN EL PAGO**

A partir de cada vencimiento no satisfecho el deudor incurrirá en mora por la cantidad impagada sin necesidad de requerimiento del acreedor, pudiendo el Financiador exigirle el abono del INTERÉS MENSUAL SEÑALADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES sobre dicha cantidad, sin perjuicio de la sanción por incumplimiento prevista en el párrafo siguiente.

**6) INCUMPLIMIENTO**

La falta de pago de dos cualesquiera de los plazos a que se hace referencia en el epígrafe RECONOCIMIENTO DE DEUDA o el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones por parte del Comprador, facultará al Financiador para exigir de inmediato del citado Comprador, el abono de la totalidad de la deuda pendiente, extinguiéndose el aplazamiento, y sin que entonces pueda reclamarse del Financiador la deducción o devolución del interés correspondiente a los plazos anticipadamente vencidos, que será retenido por el Financiador.

**7) PAGO ANTICIPADO**

El Comprador podrá satisfacer anticipadamente el importe de la parte del precio pendiente de pago, reduciéndole en este caso al Comprador mediante su retrocesión los intereses que, sobre el precio al contado, se le hubiesen aplicado, reducción que se efectuará proporcionalmente al período de tiempo en que resulta abreviada la duración del contrato, según plan de amortización anexo.

Serán de cuenta exclusiva del Comprador las comisiones y gastos autorizados que se originen para retirar del poder de su tenedor los efectos correspondientes a la parte diferida del precio cuya cancelación anticipada se solicita.

**8) PROHIBICION DE ENAJENAR**

El Comprador no podrá disponer, en forma alguna, del objeto comprado hasta el completo pago del préstamo, bajo las sanciones que establece la Ley, salvo autorización escrita del Financiador.

**9) RESERVA DE DOMINIO**

Se extiende conferido el dominio al Financiador, a los meros efectos de garantía hasta el completo pago del préstamo, con los mismos derechos que si se tratase del cesionario del Vendedor a plazos.

**10) AUTORIZACION DE PAGO**

El Comprador autoriza al Financiador a entregar el importe del préstamo al Vendedor, sirviendo la firma del presente contrato como la más eficaz carta de autorización.

**11) OBLIGACIONES EN CASO DE EMBARGO**

El Comprador se obliga, en caso de embargo o intervención judicial del bien financiado, a hacer constar en la oportuna diligencia la reserva de dominio y prohibición de enajenar pactadas y dar inmediato aviso de tal embargo o intervención al Financiador. Igualmente deberá el Comprador notificar fehacientemente al Financiador cualquier cambio de domicilio que realice.

**12) ENTREGA DEL DOCUMENTO CONTRACTUAL**

A los efectos de lo dispuesto en el número séptimo de la orden de 12-XII-89, el Financiador tendrá a disposición del prestatario el ejemplar de este documento contractual, una vez inscrito en el Registro correspondiente.

**13) INTERESES**

El préstamo devengará el tipo de interés nominal pactado en las CONDICIONES PARTICULARES, la fórmula o método para calcular los intereses de cada plazo es:

$$\left[ CP \times \left( 1 + \frac{i}{365 \times 100} \right)^{\text{días}} \right] - CP = \text{interés de cada plazo}$$

Donde:

CP = Capital pendiente en el período.

i = interés en base 365.

días = Días del mes de período

**14) TASA ANUAL EQUIVALENTE**

La Tasa Anual Equivalente (T.A.E.) que, a efectos informativos se señala en las condiciones particulares del presente contrato, ha sido calculada, de acuerdo con la fórmula incluida en la Circular 8/1990 del Banco de España, publicada en el "B.O.E.", número 226, del 20 de septiembre de 1990, página 27.506.

**15) TARIFAS**

Junto con el presente contrato se entrega un ejemplar de las tarifas de comisiones y gastos repercutibles a la clientela, debidamente autorizadas, según la circular 8/90 de 7 de Septiembre del Banco de España.

**HONORARIOS:**

Derechos de arancel .....	_____
Suplidos .....	_____
	_____
	_____
I.V.A. ....	_____
TOTAL .....	_____

DILIGENCIA: Con fecha de ..... de ..... de 19 ..... se ha consumado la compra de .....  
Marca ..... Modelo ..... Matricula (en su caso) ..... cuya financiación se efectúa por el anterior contrato,  
quedando dicha compra justificada a satisfacción del Financiador.

El Financiador,  
SANTANA CREDIT,  
ENTIDAD DE FINANCIACION, S.A.  
P. P.

ANEXO



Anexo n.º \_\_\_\_\_ al Contrato de Financiación n.º \_\_\_\_\_  
 Celebrado entre \_\_\_\_\_ y  
 D. \_\_\_\_\_

OTRO/S COMPRADOR/ES SOLIDARIO/S (Datos Personales)

Apellido 1.º	Apellido 2.º	Nombre
--------------	--------------	--------

Calle o plaza y n.º \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_  
 Y en su nombre \_\_\_\_\_

Apellido 1.º	Apellido 2.º	Nombre
--------------	--------------	--------

Calle o plaza y n.º \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_

OTRO/S FIADOR/ES SOLIDARIO/S (Datos personales)

Apellidos y Nombre o Razón Social \_\_\_\_\_  
 Calle o plaza y n.º \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_

Apellidos y Nombre o Razón Social \_\_\_\_\_  
 Calle o plaza y n.º \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_

OTRO/S OBJETO/S

Descrip. Objeto	Marca	Modelo	Matricula (en su caso)	N.º Fabricación o chasis	Valor al contado

En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato en cuatro ejemplares identicos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

El/los Comprador/es.

El/los Fidor/es.

El Financiador.

El Fedatario.

SANTANA CREDIT, ENTIDAD DE FINANCIACION, S.A. inscrita en el Reg. Merc. de Madrid, tomo 2139 Gral. 1.514, Sec. 3ª Libro de Sociedades, Folio 70, Hoja 12.506. C.I.F. A-26177723



# PLAN DE AMORTIZACIÓN DEL PRÉSTAMO

Anexo n.º \_\_\_\_\_ al Contrato de Financiación n.º \_\_\_\_\_  
 Celebrado entre \_\_\_\_\_ y  
 D. \_\_\_\_\_

NÚMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE PLAZO	AMORT. CAPITAL	INTERESES	CAPITAL PENDIENTE
--------	-------------	---------------	----------------	-----------	-------------------

SANTANA CREDIT, ENTIDAD DE FINANCIACION, S.A., inscrita en el Reg. Merc. de Madrid, tomo 2139 Gral. 1.514, Sec. 3ª Libro de Sociedades, Folio 70, Hoja 12.508, C.I.F. A-28177723

En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato en cuatro ejemplares idénticos

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19 \_\_\_\_\_

El/los Comprador/es,

El/los Fianzor/es,

El Financiadore,

El Fedatario,